

6.468

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 6º de la Ley Nº 6.454, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 6º.- Créase la Subunidad Provincial de Coordinación para las Emergencias (S.U.P.C.E.) de la Unidad Ejecutora Provincial del “Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias”, que tendrá a su cargo la ejecución del Proyecto de Emergencia de Inundaciones “El Niño” a nivel Provincial. La Función Ejecutiva Provincial determinará la Organización y Competencias de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, asegurando la provisión de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a catorce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, Proyecto presentado por los diputados **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO Y JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y Nº 6.468.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO